

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONOS DE TIEMPO

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la comunicación número 4.110, que el Capitán general de Cuba dirigió á este Ministerio en 6 de septiembre último, en la que consulta si al coronel de **Infantería D. Juan Madán Uriondo** se le debe contar como servido en Ultramar el tiempo que estuvo en comisión en Europa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, en 22 de noviembre último, ha tenido á bien disponer que se cuenten al interesado para los efectos de que se trata, con arreglo al art. 2.º de las instrucciones de 31 de marzo de 1866, los dos meses de comisión que se le confirieron para la Península y Francia por real orden de 18 de enero de 1890. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que, con objeto de evitar las dudas que sobre este asunto puedan presentarse en lo sucesivo, cuando por cualquier concepto se confieran á los jefes, oficiales y asimilados que sirvan en los distritos de Ultramar comisiones del servicio para España ó cualquiera otra nación, se entienda, que á no especificarse en la real orden que la disponga, que es de las comprendidas para el tiempo de permanencia en el art. 2.º de las referidas instrucciones, no tendrán derecho á ese beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

ASCENSOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, á los oficiales de la escala activa del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en dicha relación se les consigna. Es asimismo la voluntad de S. M., que **D. José González Bernard** continúe en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra, y que **D. Pablo de la Torriente Garrido** permanezca prestando sus servicios en el distrito de la isla de Cuba, con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 23 de agosto de 1892 (C. L. núm. 279).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente ...	Supernumerario sin sueldo en la Península, con residencia en Cuba....	D. José González Bernard.....	Capitán....	28	diciembre	1894
Otro.....	Regimiento Húsares de la Princesa...	» José López de Letona y Lomelino...	Idem.....	28	idem	1894
Segundo teniente..	Idem Dragones de Montesa	» Felipe Escalada y Ceballos Bracho ..	1.º Teniente	18	idem	1894
Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Pablo de la Torriente Garrido.....	Idem	28	idem	1894
Otro.....	Regimiento Húsares de la Princesa...	» Adolfo Perinat Torreblanca.....	Idem	28	idem	1894

Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, á los oficiales de la escala de reserva del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en dicha relación se les consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Comandantes en Jefe del **primero y séptimo Cuerpos de ejército**.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Regimiento Reserva de Badajoz núm. 34.....	D. Manuel Blázquez Muñoz.....	Comandante.	11	diciembre	1894
1.º Teniente	Idem id. de Alcázar núm. 36	» Mariano Pérez Alcauce.....	Capitán.....	11	idem.....	1894
2.º Teniente.	Idem id. de Paleacia núm. 38.....	» Eloy Alonso Huertas.....	1.º Teniente	11	idem. ...	1894

Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Infantería**, de reemplazo, ayudante de profesor, en concepto de agregado, de la **Academia de Infantería D. José Bosmediano Delfín**, en solicitud de su separación de dicho centro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señores Ordenador de pagos de **Guerra** y Director de la **Academia de Infantería**.

LICENCIAS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de diciembre próximo pasado, promovida por el comandante de **Caballería**, en situación de reemplazo en esa región, **D. Ramón Leal y González Rivas**, en súplica de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en Niza (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **quinto Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de diciembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de **Infantería**, del distrito de Cuba, **D. Alejandro Quesada de la Rosa**, en la

actualidad con licencia por enfermo en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba**, Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de diciembre próximo pasado, promovida por el médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, del distrito de Filipinas, **D. Ramón de la Puente y Pasamonte**, en la actualidad en uso de prórroga de licencia por enfermo, en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de segunda prórroga, sin sueldo alguno, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señores Capitán general de las **islas Filipinas**, Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 15 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica del batallón de Telégrafos, correspondiente al año económico de 1894 á 1895, cuyo presupuesto, importante 6.000 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros, teniendo en cuenta que las diferentes partidas que en él figuran se reducirán, proporcionalmente, hasta obtener la cantidad de 135 pesetas, para los premios pecuniarios que se conceden á las clases é individuos de tropa que más se hayan distinguido en la escuela práctica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Florencia Bárcena Soto**, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don Atanasio de Soto Plaza, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión anual de 1.125 pesetas que obtuvo por real orden de 21 de marzo de 1892 (DIARIO OFICIAL núm. 63), ó sea 375 pesetas anuales; las cuales le serán abonadas, en las cajas de la citada isla, desde el 30 de octubre de 1891, siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de diciembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de la Encarnación Duarte y Meseguer**, viuda, en primeras nupcias, del médico mayor de Sanidad Militar del distrito de la isla de Cuba D. Antonio de Zuricaldy y Vigo, la rehabilitación que solicita de la pensión de 1.780 pesetas anuales que en tal concepto disfrutó, según real orden de 16 de junio de 1877, hasta que contrajo segundo consorcio, renunciando á la que pudiera corresponderle por fallecimiento de su segundo esposo. La referida pensión, en la misma cuantía de 1.780 pesetas al año, se abonará á la interesada mientras permanezca viuda, pero con obligación de mantener al hijo que ha quedado del segundo matrimonio; satisfaciéndose el beneficio, por las cajas de la isla de Cuba, desde el 2 de abril del año próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del segundo marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de diciembre último, se ha servido disponer que la pensión de 225 pesetas anuales que, por real orden de 18 de agosto de 1842, fué concedida á **D.ª Teresa González Pumarino**, en concepto de viuda del capitán retirado D. Fulgencio Gutiérrez, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **Doña Rita Gutiérrez González**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, á partir del 3 de mayo de 1889, que son los cinco años de atrasos que permite la ley vigente de contabilidad contados desde la fecha de la instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en esta corte, por **D.ª Teresa Torija Fernández**, huérfana del maestro de taller de primera clase, de Artillería, D. Fermín y de **D.ª Millana**, en súplica de que la pensión que en tal concepto le ha sido concedida por real orden de 2 de agosto del año último (D. O. núm. 167), le sea abonada á partir del siguiente día al del fallecimiento de su padre, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de diciembre próximo pasado, no ha tenido á bien estimar el recurso, por carecer la interesada de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **María de Africa Méndez Martín**, viuda de Lorenzo Viso, soldado que fué de la compañía de mar de esa Plaza, la pensión de media ración de África, ó sean 7'50 pesetas mensuales, y la mitad por navidad de cada año en concepto de aguinaldo, así como la mitad de ambos goces á los huérfanos **Salvadora María del Valle** y **María de Africa Viso Durán**, hijas del primer matrimonio del causante, y **Antonio, Esperanza** (conocida por **Romualda**) y **María Africa Viso Méndez**, que lo son del segundo consorcio del referido causante, el cual falleció en esa plaza el 24 de marzo de 1893, hallándose, por lo tanto, los interesados comprendidos en la real orden de 20 de agosto de 1878.

La referida pensión se abonará, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el siguiente día al del óbito de su padre, á las hembras mientras conserven su estado actual de viuda y solteras, respectivamente; cesando el huérfano el 25 de mayo de 1897, fecha en que cumplirá los 17 años de edad, si antes no obtiene plaza en el Ejército ó haber del Estado por otro concepto; debiendo, además, conservar todos su actual residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 31 de diciembre próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, **D. Francisco Gao y Fernández de los Ríos**, en súplica de pasar á situación de reemplazo por el término de un año, con residencia en Alcalá de Henares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, por no existir excedente en la clase del recurrente, en armonía con lo que preceptúa la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 31 de diciembre último, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, **D. Juan Enríquez Santos**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo por el término de un año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no existir excedente en la clase del recurrente, en armonía con lo que preceptúa la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de noviembre último, cursando el expediente de información testifical instruido á petición de **D.ª Salvadora Jiménez Martínez**, viuda del comandante de Infantería **D. Enrique Gómez Boreu**, á fin de justificar el derecho á pasaje y el de su hija, que solicita por cuenta del Estado, para Puerto Rico, su país natal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á la interesada los pasajes de referencia, una vez que se halla comprendida en el artículo 76

del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Puerto Rico, Comandantes en Jefe del segundo y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 27 de noviembre último, promovida por el carabinero licenciado **Vicente Torres Guasch**, en súplica de que se le conceda ingresar nuevamente en el Cuerpo de Carabineros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de dicho Cuerpo, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no reunir las condiciones necesarias para servir en dicho instituto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Director general de Carabineros.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

LICENCIAS

9.ª SECCIÓN

En vista de la instancia que remite V. S. en 3 del corriente mes, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, he tenido por conveniente conceder 15 días de licencia para Tarifa, al alférez alumno de esa academia **D. José Núñez y Morales**, que en la actualidad se encuentra en la referida plaza, en uso de licencia de vacaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de enero de 1895.

El Jefe de la Sección,
José de Bascaran

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

En vista de lo solicitado por el alumno de esa academia **D. José Salat y Torrentá**, y del certificado médico que acompaña, he tenido por conveniente concederle dos meses de prórroga á la licencia que, por enfermo, se halla disfrutando en Zaragoza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de enero de 1895.

El Jefe de la Sección,
José de Bascaran

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Sres. Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército.